MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
NESTOR ALEJANDRO RIEGA CARNERO
Fedatario Titular
R.M. N° 714-2016-MTC/01
Reg. N° 4708
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 SET. 2017

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 4139-2017-MTC/15

Lima, 15 de setiembre de 2017

VISTO: La solicitud registrada con Hoja de Ruta N° T-223370-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 14665-2007-MTC/15 del 30 de octubre de 2007, se otorgó a la empresa FERTILIZANTES RENZITO E.I.R.L., en adelante La Empresa, el permiso de operación para prestar el servicio de transporte terrestre de mercancías en general, por el período de diez (10) años, el cual concluye el 30 de octubre de 2017;

V°B° DGTT

Que, mediante el documento indicado en Visto, La Empresa, con Registro Único de Contribuyente N° 20481212503, con domicilio sito en Calle Ayacucho N° 248, distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, Región La Libertad, al amparo del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC– en adelante El Reglamento y el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y modificatorias, solicita renovar su permiso de operación para prestar el servicio de transporte terrestre de mercancías en general, con los vehículos de placa de rodaje T1Y-898, T1Y-922, D5R-750 (placa antigua YI-7269), D9L-892, D6D-852 (placa antigua YQ-1839), ACS-849, T3Y-973, T2M-983, T6Z-975, T6T-984, T6Z-973 y P1N-979 (placa antigua ZB-1183);

Que, el artículo 53° de El Reglamento señala que "Las autorizaciones para la prestación de los servicios de transporte, en el ámbito nacional, regional y provincial, serán otorgadas con una vigencia de diez (10) años (...)";

Que, el primer párrafo del numeral 59.1 del artículo 59° de El Reglamento, precisa que "El transportista que desee continuar prestando el servicio de transporte deberá solicitar la renovación dentro los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de su autorización, de manera tal que exista continuidad entre la que vence y su renovación.";

Que, la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre en el Informe N° 6827-2017-MTC/15.02, que forma parte integrante de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
FEDATARIO DEL M.T.C.
REPÚBLICA DEL PERÚ
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

General, ha emitido opinión favorable para atender el pedido formulado por La Empresa, al haber cumplido los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, para la renovación de su permiso de operación para prestar el servicio de transporte terrestre de mercancías en general, con los vehículos de placas de rodaje T1Y-898, T1Y-922, D5R-750 (placa antigua YI-7269), D9L-892, D6D-852 (placa antigua YQ-1839), ACS-849, T3Y-973, T2M-983, T6Z-975, T6T-984, T6Z-973 y P1N-979 (placa antigua ZB-1183);

Que, las siguientes unidades han realizado su actualización de placa ante SUNARP:

PLACA ANTIGUA	PLACA NUEVA
YI-7269	D5R-750
YQ-1839	D6D-852
ZB-1183	P1N-979

SERV. TRANSP. TERRESTRE
V°B°
DIRECCIÓN DGTT

SERV. TRANSP. TERRESTRE
Coordinador
S.T.T. Mercancías
DGTT

Que, las unidades T1Y-898, T1Y-922, D5R-750 (placa antigua YI-7269) y D6D-852 (placa antigua YQ-1839), fueron habilitadas bajo contrato de arrendamiento financiero sin embargo a la fecha ya se encuentran a nombre de La Empresa, correspondiendo su actualización en el registro;

Que, la unidad de placa ACS-849 se encuentra bajo arrendamiento financiero vigente hasta el 03 de diciembre de 2018. Por lo que su habilitación será hasta la fecha indicada, conforme al artículo 26° numeral 26.2 del RNAT;

Que, las placas ZC-1377 (placa actual M3B-978) y WGS-638 no fueron solicitadas en su renovación, por lo que deberán ser deshabilitadas al finalizar su autorización que se pretende renovar; asimismo, con respecto a la placa ZG-9206 (placa actual B2Y-972), la misma que no fue solicitada en su renovación, se encuentra actualmente a nombre de terceros, debiéndose proceder a la baja de oficio de la habilitación vehicular;

Que, la placa YI-8478, actualmente registrada a favor de La Empresa, correspondería el retiro del padrón vehicular, toda vez que su placa actual D9L-892, se encuentra registrado a favor de La Empresa;

Que de la consulta en el Sistema Nacional de Nómina de Conductores, se verificó que La Empresa no cuenta con conductores habilitados en su nómina;

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES FEDATARIO DEL M.T.C. COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 4139-2017-MTC/15

Lima, 15 de setiembre de 2017

Que, siendo aplicables al presente procedimiento, los principios de presunción de veracidad, informalismo y privilegio de controles posteriores establecidos en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; en consecuencia es necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29370 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Reglamento Nacional de Administración de Transportes, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC;

SE RESUELVE:

DIREC. SERV. TRANSP. TERRESTRE - DGTT - Coordinador Transp. Mercancías

Artículo 1.- Efectuar en el registro la actualización de las placas por reemplacamiento conforme se detalla:

PLACA ANTIGUA	PLACA NUEVA
YI-7269	D5R-750
YQ-1839	D6D-852
ZB-1183	P1N-979

DIREC. SERV. TRANSP. TERRESTRE - DGTT - V°B°

Artículo 2.- Dar de Baja de oficio a la placa de rodaje ZG-9206 (placa actual B2Y-972), la misma que no fue solicitado en su renovación, y se encuentra actualmente a nombre de un tercero.

Artículo 3.- Renovar el permiso de operación para el servicio de transporte terrestre de mercancías en general, a la empresa FERTILIZANTES RENZITO E.I.R.L., por el período de diez (10) años, la cual comenzará a computarse a partir del 30 de octubre de 2017, con los vehículos de placas de T1Y-898, T1Y-922, D5R-750 (placa antigua YI-7269), D9L-892, D6D-852 (placa antigua YQ-1839), ACS-849, T3Y-973, T2M-983, T6Z-975, T6T-984, T6Z-973 y P1N-979 (placa antigua ZB-1183).

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
FEDATARIO DEL M.T.C.

ESTA COPIA ES FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 4.- Actualizar la titularidad de "leasing" a "propio", en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, de los vehículos de placa de rodaje T1Y-898, T1Y-922, D5R-750 (placa antigua YI-7269) y D6D-852 (placa antigua YQ-1839), conforme a lo señalado en el séptimo considerando.

Artículo 5.- Conforme al numeral 26.2 del artículo 26° del RNAT, la vigencia de la placa ACS-849 será hasta la fecha de vencimiento de su contrato de arrendamiento financiero, es decir, hasta el 03 de diciembre de 2018.

Artículo 6.- Comunicar a La Empresa que las habilitaciones vehiculares de las unidades de placa de rodaje ZC-1377 (placa actual M3B-978) y WGS-638, concluirán al término de su permiso de operación de transporte otorgado mediante Resolución N° 14665-2007-MTC/15, por cuanto no fueron incluidos en la relación de sus vehículos ofertados en su solicitud.

DIREC. SERV. TRANSP. TERRESTRE - DGTT - Coordinador S.T. Mercancías

Artículo 7.- Retirar del Registro a la unidad de placa YI-8478, conforme a lo señalado en el décimo considerando.

Artículo 8.- La Empresa deberá proceder a la inscripción de sus conductores en el Sistema Nacional de Nómina de Conductores Sistema Nacional de Conductores del Servicio de Transporte Terrestre.

Artículo 9.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a más tardar a los tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de su emisión, debiendo mantenerse publicada por un período mínimo de treinta (30) días hábiles.

DIREC. SERV. TRANSP. TERRESTRE - DGTT - V°B°

Artículo 10.- Encargar el registro de la presente Resolución a la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Paúl Concha Revilla
Director General
Dirección General de Transporte Terrestre